



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **182-2022** presentada en fecha dieciséis de los corrientes, por la ciudadana

en la que requiere: *“Solicito me ayude a obtener los siguientes documentos: 1. Fotocopia de Compraventa, fotocopia de Escritura, fotocopia de Mutuo Hipotecario y 2. Estado de cuenta con número de préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las diez horas del día diecisiete de mayo del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Gestión Documental y Archivo y del Área de Atención al Cliente de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta al **requerimiento número 1**, la Coordinadora del Área de Gestión Documental y Archivos dando respuesta envió fotocopia del Testimonio de Escritura Pública otorgada en

que contiene
Compraventa a favor de la Señora _____ y Mutuo Hipotecario que
garantiza el préstamo número _____
Dicha copia se adjunta a la presente resolución.
- IV) Que con respecto al **requerimiento número 2**, la Jefa del Área de Atención al Cliente envió Estado de Cuenta a fecha _____ del préstamo número _____ a nombre de la ciudadana _____ el cual se entrega con esta resolución.





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a las fotocopias de los documentos detallados en los romanos III) y IV).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

